



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
HUGO DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA**

ALGARROBO, 02 MAR 2023
DECRETO N° 0581

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 de fecha 01.03.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°2395, de fecha 14.02.2023 emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de arriendo de dos impresoras por un periodo de 10 meses (marzo – diciembre) para uso en Departamento de Transito e inspecciones generales y movilización.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 159,82 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Hugo Diaz y Compañía Limitada, Rut. 83.765.900-0, con domicilio en Cinco norte 835, Viña de mar, Región de Valparaíso, para que este último provea de dos impresoras por un periodo de meses (marzo – diciembre) para uso en Departamento de Transito e inspecciones generales y movilización.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.382.471.- (Un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y un Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-006 denominada "ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS" correspondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Unidad de Control.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **02 MAR 2023**

FECHA SALIDA: **03 MAR 2023**

OBSERVACIÓN N°